



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allegó la constancia de notificación personal realizada a la parte demandada. **Sírvase proveer. Manizales 12 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE EFIGAS –
FODEFIGAS
DEMANDADO: ANDRÉS FERNANDO MARTÍNEZ PINEDA
RADICADO: **170014003-010-2022-00620-00**

Considerando el informe secretarial que antecede y una vez revisada la constancia de notificación personal allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, encuentra este despacho que la misma no se ajusta a los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso. Dado que la notificación personal, con base en la ley 2213 de 2022, no fue posible practicarse, se sustrae que el apoderado judicial de la parte demandante optó por realizar la notificación personal a la luz del Código General del Proceso.

De lo anterior, señala el artículo en cita, lo siguiente:

La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

De la constancia de notificación personal que se allegó al proceso, no se evidenció que la parte demandante haya remitido la comunicación de que trata el artículo referenciado, con las indicaciones y especificaciones del actual trámite. Adicionalmente, se observa que el ejecutante remitió copia del auto que libró mandamiento de pago, junto con el escrito de demandada y sus anexos, cuando en la notificación personal lo único que debe remitirse es la comunicación que se menciona.

En consecuencia de lo anterior, no se tendrá en cuenta la constancia de notificación presentada y en consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, realice las actuaciones tendientes a notificar en debida forma a la parte ejecutada, so pena de decretar el desistimiento tácito del presente proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 212 del 13 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67fc3d0e2747023af066a3f817f7ebf6b6fa5978b230c23fb0e10d4c37f81c7**

Documento generado en 12/12/2022 02:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>